| | |
|---|---|
| TEATRO MUNICIPAL Enrique Buenaventura | **AVISO DE NO LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES PROCESO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA** |

Aviso de Si ( X ) No () LIMITACIÓN de Convocatoria a MIPYMES
Proceso de Selección Contratación de Mínima Cuantía

En cumplimiento de los Decretos 1082 de 2015 y 1860 de 2021, y vencido el termino para recibir manifestaciones para limitar la convocatoria a MIPYMES, en el proceso de selección de Contratación de mínima cuantía No. 4148.050.32.1.006-2024, cuyo objeto es: "Prestación de servicios de apoyo logístico y operativo para el fortalecimiento en la realización del Intercolegiados de artes escénicas y del programa Domingos Infantiles (Teatriños) en el Teatro Municipal Enrique Buenaventura de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ARTÍSTICA, CULTURAL Y DE EXHIBICIÓN EN ESCENARIOS DE NATURALEZA PÚBLICA DE SANTIAGO DE CALI", BP- 26002749, Vigencia 2024.."

El Distrito de Santiago de Cali – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA, a través de la plataforma SECOP II recibió tres (3) solicitudes de Limitación a MIPYMES TERRITORIALES.

**Solicitud No. 1: AVANZAR ASOCIADOS S.A.S**
NIT: 900641097-9
Matrícula No.: 866690-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 13 de marzo de 2013
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo 2

**Solicitud No. 2: FUNDACION HABITAT SOCIAL - PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD (FUHS)**
NIT: 900678825-4
Matrícula No: 16135-50
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2013
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 07 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO 3

**Solicitud No. 3: INPAKTA BTL S.A.S**
NIT: 900752417-9
Matrícula No: 905142-16
Fecha de matrícula: 22 de julio de 2014
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO 3

Teniendo en cuenta el Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 se constata que hay un numero superior a 2 empresas que reúnen y acreditan los siguientes requisitos:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021 que disponen lo siguiente ***"Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. (…)".*

En virtud de lo anterior, se cumplen los requisitos establecidos por las citadas normas para la Limitación a MIPYME, observándose que la empresas tienen sede en el territorio de la ciudad de Cali, por ende, El Distrito de Santiago de Cali – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA limitará el proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 4148.050.32.1.006-2024 a MIPYMES TERRITORIALES del municipio de Cali.

Dada en Santiago de Cali a los doce 12 días del mes de septiembre de 2024.



**MARIA LILIANA ARIAS TOBON**
Directora Técnica
Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura.

Proyectó: Eliana Maria Ampudia Balanta – Abogada Contratista.
Revisó: Maria Liliana Arias Tobón